

Bogotá, 23/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350847581**

Fecha: 23/11/2025

Señores  
**Casautos S A**  
tramites@casautos.com.co

Asunto: Respuesta al radicado No. 20255340664202 del 9-6-2025

Respetados señores .

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "Buenas tardes, somos importadores y desde el 29 de mayo hemos solicitado al RUNT nos ayuden para poder registrar unos vehículos , que importamos , pero el sistema RUNT nos dice que no nos permite hacerlo porque ellos aun no han parametrizado todo el sistema del RUNT PRO y por esa razón cuando digitamos el levante de la declaración de importación sale un aviso que ha sido importado por otro importador" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte <sup>23</sup>, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 <sup>24</sup>, a través de oficio No. 20255350835831 del 11/20/2025, hemos corrido traslado de su radicado al Ministerio De Transporte para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Janis Sofia Gomez  
C:\Users\sofia SUPERTRANSPOR\Downloads\20255340664202.docx

---

<sup>23</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>24</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.